

05 SEP 2014

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **agosto de 2014**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23190	OCAÑO JUAN	32,00	\$4.964,80	16	09500000145000002
40822	ROBIN SILVIA	20,00	\$2.967,60	16	09500000145000002
45961	CORREA VERÓNICA	5,00	\$ 500,30	16	09500000145000002
41404	PEREA RAUL	18,00	\$2.734,38	16	09500000145000002

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
44703	CARNERO CARLOS	6,00	\$1.121,52	12	09500300245300001
44703	CARNERO CARLOS	6,00	\$1.121,52	12	09500300145300001
18668	LOPEZ RENE	6,50	\$1.774,76	12	09500300245300001
18668	LOPEZ RENE	6,50	\$1.774,76	12	09500300145300001



47412	VELARDEZ LAURA	6,00	\$ 813,48	12	09500300145300001
45961	CORREA VERÓNICA	12,00	\$1.601,04	12	09500300145300001
40822	ROBIN SILVIA	4,00	\$ 791,36	12	09500000145300001
40822	ROBIN SILVIA	4,00	\$ 791,36	12	09500300245300001
41404	PEREA RAUL	3,00	\$ 607,68	12	09500000145300001
41404	PEREA RAUL	3,00	\$ 607,68	12	09500300245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	7,00	\$ 979,30	12	09500300145300001

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

0441

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba